

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CON NUMERO DE EXPEDIENTE CONTR 2025/573707 DENOMINADO «SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA III GALA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS “ANDALUCÍA DE LA TAUROMAQUIA 2025”», BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CONTR 2024 284386).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución de 3 de octubre de 2024 del Viceconsejero de la Consejería Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se adjudicaron los servicios del Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2024/284386) a las siguientes entidades:

- ABBSOLUTE COMUNICACIÓN S.L.
- SEKAI CORPORATE TRAVEL S.L.
- ACCIONA CULTURAL ENGINEERING S.A.
- TOWER BRIDGE S.L.
- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L.
- VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.
- ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO S.L.
- WOMACK INTEGRATED MARKETING S.L.
- QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS S.L.

SEGUNDO.- Con fecha 4 de septiembre de 2025 el Coordinador General de la Secretaría General de Interior dicta Memoria Justificativa donde pone de manifiesto la necesidad de contratar la prestación del servicio del contrato denominado “SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA III GALA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS “ANDALUCÍA DE LA TAUROMAQUIA 2025”, solicitando el inicio del citado expediente. Con base en dicha Memoria Justificativa se formula propuesta de inicio de expediente con fecha del 10 de septiembre de 2025 y el correspondiente acuerdo de inicio de la Secretaría General Técnica con fecha 15 de septiembre de 2025.

TERCERO.- Con fecha 16 de septiembre de 2025 el Coordinador General de la Secretaría General de Interior envía a través SiREC- Portal de Licitación Electrónica carta de invitación emplazando a todas las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco a formular su correspondiente oferta, estableciendo como fecha límite para la presentación de las mismas el 9 de octubre de 2025.

CUARTO.- En el transcurso del procedimiento de licitación, y antes de proceder al acto de apertura del sobre único, se ha detectado un error en el cálculo del desglose del presupuesto base de licitación de la Memoria Justificativa de 4 de septiembre de 2025 y en la carta de invitación remitida a las empresas. Dicho error consiste en que no se ha incluido en el desglose del presupuesto base de licitación, el IVA correspondiente a los Gastos Generales y el Beneficio Industrial, siendo por tanto incorrecto el presupuesto total IVA incluido.

QUINTO.- Este error constituye una infracción no subsanable en las normas reguladoras del procedimiento que afecta al importe final del presupuesto base de licitación del citado contrato, que podría dar lugar a confusión en los licitadores en la presentación de sus ofertas. Por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		21/10/2025 13:52:43	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8Kaw2T8U578xN7QkgNo3Hgdm0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que determina que, “El órgano de contratación podrá desistir motivadamente del procedimiento de adjudicación en caso de infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento”.

SEXTO.- Con fecha 16 de octubre de 2025 el Coordinador General de la Secretaría General de Interior dicta Memoria Justificativa de desistimiento del procedimiento de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para iniciar y resolver el desistimiento del procedimiento de contratación es la persona titular de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en concordancia con lo establecido en el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, sobre reestructuración de Consejerías.

No obstante, dicha competencia se encuentra actualmente delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, según lo dispuesto en la Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

SEGUNDO.- El procedimiento sobre la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración ha de cumplir los requisitos establecidos en el art. 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de todo lo anterior

ACUERDO

PRIMERO.- Acordar el desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA III GALA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS “ANDALUCÍA DE LA TAUROMAQUIA 2025” (CONTR 2025/573707), conforme al artículo 152.4 LCSP.

SEGUNDO.- Ordenar que se notifique la presente resolución a las entidades licitadoras y que se publique en el Perfil del Contratante de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante éste órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación expresa; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS
Por Orden de Delegación de Competencias de 14 de noviembre de 2023
(BOJA 223, de 21 de noviembre)
La SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo. María de la Almudena Gómez Velarde

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		21/10/2025 13:52:43	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8Kaw2T8U578xN7QkgNo3Hgdmo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	